



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2017

ACTA CFP N° 27/2017

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Ancell Patterson y Sr. Oscar Fortunato, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro. Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (26/09/17) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 18/08/17.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 18/08/17 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$109.416.857,75.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 95.937.206,87, según consta en Actas CFP Nros. 6/17, 11/17, 15/17 y 20/17, queda un saldo a distribuir de \$13.479.650,88.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2017

50% de recursos no coparticipables (\$6.739.825,44)

Autoridad de Aplicación	\$ 2.239.825,44
Patrullaje y Control	\$ 1.600.000
INIDEP	\$ 1.000.000
CFP	\$ 1.600.000
Capacitación	\$ 300.000

50% de recursos coparticipables (\$6.739.825,44)

Provincia de Buenos Aires	\$ 1.123.304,24
Provincia de Río Negro	\$ 1.123.304,24
Provincia de Chubut	\$ 1.123.304,24
Provincia de Santa Cruz	\$ 1.123.304,24
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 1.123.304,24
Nación	\$ 1.123.304,24

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$2.239.825,44 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) De los \$1.600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$800.000 a la Armada Argentina y \$800.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y el Ministerio de Agroindustria.
- 3) Los \$1.000.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 4) De los \$1.600.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$1.200.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 y \$400.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/12.
- 5) Los \$300.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.
- 6) Los \$1.123.304,24 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2017

a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 23/12/2016 enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$1.123.304,24 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 01/03/17, enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$673.982,54) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$449.321,70) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$1.123.304,24, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2017.

9) A la Nación deberán transferirse \$1.123.304,24 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad al pedido de incremento presupuestario para el ejercicio 2017, en el ámbito del Programa 36 –Formulación de Políticas del Sector Primario- Actividad Pesca y Acuicultura, motivado en la mayor recaudación de la Cuenta del Fo.Na.Pe. y la ampliación de las cuotas de caja trimestrales.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.